ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
(31 DE DICIEMBRE DE 2023)

CONTRATO No :	704
PROCESO DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
COMPROMISO PRESUPUESTAL:	2831 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	25 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE INICIACIÓN:	26 DE OCTUBRE DE 2023
CONTRATANTE:	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GIRARDOTA- ANTIOQUIA NIT: 890.980.807-1.
CONTRATISTA:	FERLEY GALLEGO GONZÁLEZ, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1,020,435,558 DE GIRARDOTA
DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATISTA:	VEREDA LA MATICA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA. CELULAR: 300-520-60-51
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	RUBIEL DE JESÚS ZULETA CARMONA
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO COMO AGENTE DE TRÁNSITO Y CONFORMAR EL GRUPO DE CONTROL VIAL, CON EL FIN DE REGULAR LA CIRCULACIÓN VEHICULAR Y PEATONAL, VIGILAR, CONTROLAR E INTERVENIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA

PLAZO:	EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR INICIAL:	SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6,000.000.oo).
VALOR FINAL:	CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($5,200,000.oo).
SALDO:	OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($800,000).
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2023

El día 31 de diciembre de 2023, se reunieron en las oficinas de la Alcaldía Municipal, El Doctor, **DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES** en calidad de Alcalde Municipal; el Doctor **RUBIEL DE JESÚS ZULETA CARMONA,** en calidad de Secretario(a) de TRANSPORTE Y TRÁNSITO y el contratista **FERLEY GALLEGO GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1020435558, expedida en Bello -Antioquia. Con el propósito de liquidar el contrato número 704 PS del año 2023.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

Que el contratista ejecutó el objeto contractual así: Cumpliendo conforme a lo señalado mediante las cláusulas del contrato existente.

1. Cumplir con las actividades de prevención, de regulación y control: estas actividades se deberán ejecutar en las zonas, lugares y vías que sean asignadas por el secretario y/o subsecretario, y efectuar las ordenes de comparendo a que haya lugar
2. Regular la circulación vehicular y peatonal: el agente de tránsito contratista debe llevar a cabo la regulación del tráfico vehicular y peatonal en las vías del municipio de Girardota, garantizando un flujo seguro y ordenado, y efectuar las ordenes de comparendo a que haya lugar.
3. Vigilar y controlar el cumplimiento de la ley 769 de 2022: el agente tiene la responsabilidad de vigilar de manera permanente que se cumplan las normativas de tránsito e intervenir en

situaciones donde se detecten infracciones, e imponer el comparendo de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley 769 de 2002.
4. Realizar labores preventivas: el agente de tránsito contratista debe llevara a cabo funciones preventivas para reducir la incidencia de accidentes y mejorar la seguridad vial en el municipio.
5. Educación vial para conductores: debe desempeñar un papel en la educación vial, brindando orientación y consejos en la vía a los conductores para promover un comportamiento seguro al conducir.
6. Educación vial para peatones: además de los conductores, el contratista deberá impartir instrucciones a los peatones sobre prácticas seguras al cruzar las vías y promover el resto de las normas de tránsito.
7. Fomentar la seguridad vial: el agente contratista tiene la responsabilidad de promover activamente la seguridad vial en el municipio, colaborando en la concienciación de la comunidad sobre comportamiento seguro en las vías.
8. Accidentalidad vía: en la atención de accidentes de tránsito, el contratista solo podrá apoyar recolectando datos e información, y controlando el flujo vehicular de vía en el lugar de los hechos, sin participar en las labores de policía judicial.
9. Operativos y controles viales: el agente de tránsito contratista en cumplimiento de las normas de tránsito apoyará los operativos sobre controles viales, efectuando las órdenes de comparendo por infracciones al código nacional de tránsito, como también efectuando las inmovilizaciones y retención de vehículos en los casos que las normas así lo exijan y se respectivo depósito en patios.
10. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la entidad y el supervisor imparta.
11. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla.
12. Responder por el buen manejo y control e equipos y documentos necesarios para desarrollo del objeto contractual.
13. Al término del contrato, deberá hacer entrega formal de los bienes, elementos de trabajo y demás equipos que le hayan sido asignados, en óptimas condiciones, salvo el deterioro normal de las cosas.
14. Cumplir con las normas sobre seguridad social (salud, pensiones, riesgos laborales, afiliación a ARL
15. Adquirir por su cuenta sus uniformes y utilizar elementos de protección personal de acuerdo a la labor contratada.
16. Mantener en reserva usuarios y claves a las cuales tenga acceso durante la ejecución del contrato.
17. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato y que estén relacionadas con el objecto contractual.

El contrato se pagó mediante actas parciales para un valor total de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($5,200,000).

En consecuencia, las partes se declaran a paz y salvo por los servicios ejecutados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

Dada en el Municipio de Girardota, el día 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
Alcalde Municipio de Girardota

FERLEY GALLEGO GONZÁLEZ
1020435558 de Bello
Contratista

RUBIEL DE JESÚS ZULETA CARMONA
Interventor o Supervisor